

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2343

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 2 a 4 p. m., no pudiendo dudar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.**AVISO OFICIAL**

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que dejen ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 30 de la Ley 79 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho,

Jeptia B. Duncan.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1908 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Tercera.

Resolución número 23, de 27 de Abril de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6038

Resolución número 24, de 27 de

Abril de 1916, por la cual se ordena hacer un pago por cuenta del Tesoro Nacional 6038

Resolución número 25, de 3 de Mayo de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6036

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 1, de 19 de Enero de 1916, recaída a un memorial del señor Marcos Daye 6036

Resolución número 2, de 13 de Enero de 1916, recaída a un memorial del señor David Daye 6036

Resolución número 4, de 24 de Enero de 1916, recaída a un memorial del señor Heriberto Simón 6036

Resolución número 5, de 18 de Febrero de 1916, recaída a un memorial del señor Santiago Valencia 6036

Resolución número 6, de 8 de Marzo de 1916, recaída a un memorial del señor Pedro Hernández 6036

Resolución número 8, de 17 de Marzo de 1916, recaída a un memorial del señor Frederick Fraunap 6036

Resolución número 11, de 17 de Marzo de 1916, por la cual se concede a una solicitud 6036

Resolución número 12, de 30 de Marzo de 1916, por la cual se concede una licencia 6036

Resolución número 13, de 31 de Marzo de 1916, recaída a un memorial del señor Manuel Varela B. 6036

Cartas de Naturaleza 6036-6037

SECRETARÍA DE FOMENTO**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de marca de fábrica 6037

Solicitud de registro de marca de fábrica 6038

TRIBUNAL DE CUENTAS**CUARTA PLAZA**

Auto-número 102 de 1916, de 9 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1915, y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora 6038

Auto número 103 de 1916, de 14 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Enero de 1916, y de la cual es responsable el señor M. Manríquez L. 6038

Auto número 104 de 1916, de 21 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Enero de 1916, y de la cual es responsable el señor Dr. Antonio Alvarado 6038

Auto número 105 de 1916, de 21 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta

ta de la Agencia Postal de Panamá, correspondiente al mes de Enero de 1916 6038

Auto número 106 de 1916, de 3 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1915, y de la cual es responsable el señor Raúl J. Calvo 6038

Auto número 107 de 1916, de 3 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Enero de 1916, y de la cual es responsable el señor José P. Navas 6038

Artículos oficiales 6038

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 23**

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 23.—Panamá, Abril 27 de 1916.

Acepto la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Eulalia Barrios del puesto de Quilista Administradora Subalterna de Correos de El Roble.

Comunique y promulgue.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 24**

por la cual se ordena hacer un pago por cuenta del Tesoro Nacional.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 24.—Panamá, Abril 27 de 1916.

VISTO: La documentación formulada para saber del paradero del recomendado 3121, procedente de la Administración de Correos de Costa Rica, que venía dirigido al señor Carlos Alvarado, por la cual se comprueba que dicho recomendado se extravió en nuestra Administración de Correos, y

Se atiende al reclamo que hace la Dirección de Correos del país expuesto, en oficio, de fecha 8 de los corrientes, marcado con el número 67148.

Se resuelve:

Pagar por cuenta del Tesoro Nacional el remite de la cuenta en

cuación la suma de cincuenta (Fr. 50.00) francos, al tenor de lo que dispone el artículo 80. de la Convención Principal de Roma, y dar aviso oportuno al funcionario arriba expresado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 25

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 25.—Panamá, Mayo 3 de 1916.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho con carácter de irrevocable, en telegrama de fecha 10. de los corrientes, la señora Balida S. de Barroso del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Guaymas.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 1

recaída a un memorial del señor Marcos Daye.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 19 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Marcos Daye, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Marcos Daye, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 2

recaída a un memorial del señor David Daye.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 19 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor David Daye, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor David Daye, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 4

recaída a un memorial del señor Herbert Simons.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 24 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Herbert Simons, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Herbert Simons, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 5

recaída a un memorial del señor Santiago Valencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.—Panamá, Febrero 18 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Santiago Valencia, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Santiago Valencia, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 6

recaída a un memorial del señor Pedro Hernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 6.—Panamá, Marzo 8 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Pedro Hernández, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Pedro Hernández, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 8

recaída a un memorial del señor Frederick Fraarup.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 8.—Panamá, 17 de Marzo de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Frederick Fraarup, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Frederick Fraarup, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 11

por la cual se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 11.—Panamá, 17 de Marzo de 1916.

Visto el anterior memorial de Roberto R. Royo, en el que solicita que se le expida un CERTIFICADO que acredite su calidad de ciudadano panameño por adopción, una vez que su padre Aristides Royo adquirió carta de Naturalización en el país (G. O. No. 1929), en la cual consta que el día 24 de Abril de 1913, en que fue expedida dicha Carta, es entre otros, hijo del naturalizado.

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido por el señor Roberto R. Royo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 12

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12.—Panamá, Marzo 30 de 1916.

Vista la anterior comunicación del señor Carlos Carvalho Lince, en la cual solicita se le conceda licencia renunciable por el término de 60 días a contar entre el 10. y el 15 de Abril próximo.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 13

recaída a un memorial del señor Manuel Varela B.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.—Panamá, 31 de Marzo de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel Varela B., en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Manuel Varela B. CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Marcos Daye ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, residente en el territorio de la República hace más de diez años, de 25 años de edad, soltero, comerciante en la ciudad de Bocas del Toro con capital propio en giro y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados expedidos por el señor Viceconsul Británico y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Bocas del Toro, fechados el 20 de Noviembre de 1914 y el 5 de Mayo de 1915, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Marcos Daye, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y retreadada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

GACETA OFICIAL

6037

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor David Daye ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, residente en el territorio de la República hace más de diez años, de 27 años de edad, soltero comerciante en la ciudad de Bocas del Toro con capital propio en giro, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Bocas del Toro, fechados el 20 de Noviembre de 1914 y el 5 de Mayo de 1915, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor David Daye, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor Herbert Simons ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Saba, Antillas Holandesas, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Holanda y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fechas 13 de Diciembre y 21 de Septiembre de 1915, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Herbert Simons, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y

refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor Santiago Valencia, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Puerto Zapata, Provincia de Llerena, Colombia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor, con fincas y raíces en la Provincia de Bocas del Toro, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Bocas del Toro, fechado el 14 de Abril del año próximo pasado.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Santiago Valencia, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor Pedro Hernández ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Palmira, Cauca, República de Colombia, residente en el territorio de la República hace más de treinta años, mayor de edad, viudo, de oficio albañil, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Colón, fechado el 9 de Diciembre del año próximo pasado.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA

al mencionado señor Pedro Hernández, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor Frederick Fraarup, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria dirigido a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Curaçao, Holanda, residente en el territorio de la República hace más de doce años, de treinta y cinco años de edad, soltero, de profesión Tenedor de Libros, la que ejerce actualmente como empleado del Panama Canal en Cristóbal, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul de los Países Bajos y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Colón, fechados el 3 de Marzo del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Frederick Fraarup, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,
md.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por cuanto el señor Manuel Varela B., ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de España, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, casado con la señora Corina Rebolledo-Arjona, panameña, de profesión mecánico, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, de que la marca ha sido registrada todo lo cual comprueba de manera

satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de España en Panamá y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Pese, fechados el 20 de Marzo y el 15 de Enero del año en curso respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Manuel Varela B., declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. Lefevre.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente suplico a Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica No. 109112 de propiedad de Archibald McElean, Allison V. Stewart, John V. Dittmore, Adam H. Dickey, James A. Neal y Josiah G. Fernald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de los Estados Unidos de América.

La marca de fábrica consiste en una combinación de cuatro círculos concéntricos, una cruz y una corona. Dentro del círculo más pequeño se ve la representación de la cruz, y al rededor del brazo perpendicular de



esta hay la representación de la corona. En el espacio formado por el segundo y el tercer círculos se encuentran las palabras "HEAL THE SICK RAISE THE DEAD. CLEANSE THE LEPERS. CAST OUT DEMONS".

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en referencia en todos colores y tamaños, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Esta marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio libros impresos, magazines impresos, y lecciones impresas de Biblia, y se aplica bien estampándola o imprimiéndola, en los artículos mismos, o sobre los empaques de éstos.

Me permito acompañar los siguientes anexos: Comprobante de haber pagado el derecho de registro; comprobante de haber pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial; comprobante de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos; cuatro facsímiles

miles de la marca, un clisé, y el poder que me faculta para actuar en el asunto.

La inscripción debe efectuarse en nombre y a favor de Archibald McLellan, Allison V. Stewart, John V. Dittmore, Adam H. Dickey, James A. Neal, y Josiah E. Farnald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, domiciliados en las Calles Falmouth y St. Paul, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

De usted atento y S. S.

E. S. Humber.

Panamá, Mayo 25 de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 29 de Mayo de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho,

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

El que suscribe, mayor de edad, natural de Panamá (España), y comerciante de esta plaza, ante usted respetuosamente pido que sea inscrita en el Despacho a su cargo, la marca de fábrica que acompaño, y que sirve para amparar y proteger en el comercio, cierta clase de ron

que elaboro en esta ciudad y doy en consumo.

La marca consiste en una etiqueta de forma de cuadrilátero inclinado, que lleva las siguientes impresiones: perpendicularmente en su parte de mayor longitud, los escudos español y colombiano, unidos en la parte superior; en su intermedio, sobre una franja tricolor del pabellón colombiano, se leen las palabras "RON CLAROS"; y fabrica sucursal en Panamá; debajo otro cuadrilátero interno, colocado paralelamente a los lados del exterior, en los colores de la bandera española dice: "Elaboración especial de Pedro Claros"; y fuera de este cuadrilátero, figura a sus lados, en franjas amarillas "Cartagena, República de Colombia"; sobre el vértice inferior, una botella capsulada, y enclada con su carátula; toda esta alegoría orlada con una franja dorada.

Acompaño los siguientes documentos: cuatro marbetes y un clisé, de la marca, y recibos de la Tesorería General de la República de que se han pagado los derechos fiscales, tanto de registro como de inscripción en la Gaceta Oficial.

Dios guarde a usted muchos años.

Pedro Claros Cairó.

Panamá, 10 de Junio de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Junio de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.



Tribunal de Cuentas

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 102 DE 1916

(de 9 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1915 y de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Perfectamente contracta y debidamente comprobada, se ha encontrado al hacer el examen de ella, la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1915, de la cual es responsable el señor J. M. Alzamora; por este motivo el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

AUTO NUMERO 103 DE 1916

(de 14 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor M. Márquez L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Verificado el examen de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor M. Márquez L., se ha encontrado en dicha cuenta un error de mil doscientos ochocientos y tres (B. 1.283-03), a favor del responsable, pero como este error es de fácil rectificación en la próxima cuenta y no hay otra objeción que hacerle, el suscrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 104 DE 1916

(de 21 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábrega.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Verificado el examen de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábrega, se ha encontrado en dicha cuenta el siguiente error: En la página tercera del "Daño" y con fecha 22 de Enero, por derecho de degüello de ganado mayor se han entrado 13 recibos, comprendidos entre los números 34 a 46 inclusive, los cuales suman la cantidad de B. 33.00 y no de B. 31.00 como se ha anotado, por lo cual hay una diferencia de dos balboas (B. 2.00) a cargo del responsable; pero como este error es de fácil rectificación en la próxima cuenta, el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 105 DE 1916

(de 21 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal de Panamá, correspondiente al mes de Enero de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Verificado el examen de la cuenta de la Agencia Postal Nacional de la Ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Enero de 1916, se ha encontrado correcta en todos sus detalles, al ser examinada por el suscrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República.

blica, motivo por el cual se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 106 DE 1916

(de 8 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1915, y de las cuales es responsable el señor Raul J. Calvo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Correctas y perfectamente comprobadas se han encontrado, al hacer su examen, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1915, y de las cuales es responsable el señor Raul J. Calvo, motivo por el cual, el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 107 DE 1916

(de 8 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor José F. Navas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Correcta y perfectamente comprobada, se ha encontrado, al hacer su examen, la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Enero de 1916 y de la cual es responsable el señor José F. Navas, motivo por el cual, el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.